

SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

INFORME: examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y uso, de los procesos de contratación de bienes y servicios, signados con los códigos RECSS-CONAFIPS-03-21, RECSS-CONAFIPS-02-21, RECSS-CONAFIPS-01-21, RE-CSPS-CONAFIPS0122, RE-CSPS-CONAFIPS0222, REEC-CONAFIPS-02-21, REEC-CONAFIPS-01-21 y REEC-CONAFIPS-01-22

ORGANISMO: Auditoría Interna Gubernamental

Informe N.

DNA3-0041-2023

FECHA INICIO: 01/01/2021

FECHA FIN:

31/3/2023

DESCRIPCIÓN HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIAS PROPUESTAS	ENTREGABLE	FECHA	RESPONSABLE
DNA3-0007-2022 Del seguimiento al cumplimiento de 7 recomendaciones constantes en el informe No. DNA3-0007-2022, aprobado por la Contraloría General del Estado, 6 fueron cumplidas y 1 incumplida, la recomendación No. 7, al no evidenciarse la implementación de la normativa, control y seguimiento necesarios para superar las debilidades detectadas en el manejo de los expedientes de contratación, incluyendo la sustentación de los pagos, impidiendo mejorar le sistema de control interno institucional	1.- El Subgerente General dispondrá a los Gerentes Administrativo y Financiero, supervisen la aplicación del "Instructivo de manejo de expedientes que respaldan los pagos de procesos de contratación y demás pagos de bienes y servicios", de su cumplimiento emitirán un informe anual a la autoridad inmediata, a efectos de adoptar los correctivos necesarios	Disposición emitida al Gerente Administrativo y Gerente Financiero	Memorando de disposición	10/10/2023	Subgerente General
DNA3-0007-2022 Del seguimiento al cumplimiento de 7 recomendaciones constantes en el informe No. DNA3-0007-2022, aprobado por la Contraloría General del Estado, 6 fueron cumplidas y 1 incumplida, la recomendación No. 7, al no evidenciarse la implementación de la normativa, control y seguimiento necesarios para superar las debilidades detectadas en el manejo de los expedientes de contratación, incluyendo la sustentación de los pagos, impidiendo mejorar le sistema de control interno institucional	1.- El Subgerente General dispondrá a los Gerentes Administrativo y Financiero, supervisen la aplicación del "Instructivo de manejo de expedientes que respaldan los pagos de procesos de contratación y demás pagos de bienes y servicios", de su cumplimiento emitirán un informe anual a la autoridad inmediata, a efectos de adoptar los correctivos necesarios	Emisión de informe anual por parte de la Gerencia Administrativa sobre el cumplimiento de la aplicación del instructivo de manejo de expedientes que respaldan los pagos de procesos de contratación y demás pagos de bienes y servicios	Informe de la Gerencia Administrativa	25/1/2024	Gerencia Administrativa
DNA3-0007-2022 Del seguimiento al cumplimiento de 7 recomendaciones constantes en el informe No. DNA3-0007-2022, aprobado por la Contraloría General del Estado, 6 fueron cumplidas y 1 incumplida, la recomendación No. 7, al no evidenciarse la implementación de la normativa, control y seguimiento necesarios para superar las debilidades detectadas en el manejo de los expedientes de contratación, incluyendo la sustentación de los pagos, impidiendo mejorar le sistema de control interno institucional	1.- El Subgerente General dispondrá a los Gerentes Administrativo y Financiero, supervisen la aplicación del "Instructivo de manejo de expedientes que respaldan los pagos de procesos de contratación y demás pagos de bienes y servicios", de su cumplimiento emitirán un informe anual a la autoridad inmediata, a efectos de adoptar los correctivos necesarios	Emisión de informe anual por parte de la Gerencia Financiera sobre el cumplimiento de la aplicación del instructivo de manejo de expedientes que respaldan los pagos de procesos de contratación y demás pagos de bienes y servicios	Informe de la Gerencia Financiera	25/1/2024	Gerencia Financiera
8 medios de comunicación que fueron considerados para otorgar el servicio de pauta en los procesos de contratación RECSS-CONAFIPS-02-21 Y RE-CSPS-CONAFIPS0222, no constaron en el "Registro público de medios"; además, no se cumplió con el número de radios comunitarias y el porcentaje de distribución del presupuesto a estas radios, conforme la normativa establecida para el efecto; y, en la liquidación económica del contrato del proceso RECSS-CONAFIPS-02-21, se reconoció y liquidó gastos, sin contar con documentos de soporte	2.- La Directora de Comunicación Social verificará y supervisará, como responsable de la unidad requirente que en los procesos de contratación de campañas publicitarias, en lo que corresponde al servicio de pauta, se establezca como condición que los medios de comunicación a ser contratados, consten en el "Registro Público de Medios", para lo cual, se exigirá la presentación del certificado correspondiente; y, que en la liquidación, el Administrador del Contrato, controle que la distribución del presupuesto a estos medios de comunicación, se realice en los porcentajes establecidos en la	Disposición al personal de la Dirección de Comunicación Social sobre la presentación obligatoria del certificado de constancia en el "Registro público de medios" así como del control de distribución del presupuesto según la normativa vigente	Memorando de disposición	10/10/2023	Dirección de Comunicación social

SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

INFORME: examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y uso, de los procesos de contratación de bienes y servicios, signados con los códigos RECSS-CONAFIPS-03-21, RECSS-CONAFIPS-02-21, RECSS-CONAFIPS-01-21, RE-CSPS-CONAFIPS0122, RE-CSPS-CONAFIPS0222, REEEC-CONAFIPS-02-21, REEEC-CONAFIPS-01-21 y REEEC-CONAFIPS-01-22

ORGANISMO: Auditoría Interna Gubernamental
FECHA INICIO: 01/01/2021

Informe N. DNA3-0041-2023
FECHA FIN: 31/3/2023

DESCRIPCIÓN HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIAS PROPUESTAS	ENTREGABLE	FECHA	RESPONSABLE
8 medios de comunicación que fueron considerados para otorgar el servicio de pauta en los procesos de contratación RECSS-CONAFIPS-02-21 Y RE-CSPS-CONAFIPS0222, no constaron en el "Registro público de medios"; además, no se cumplió con el número de radios comunitarias y el porcentaje de distribución del presupuesto a estas radios, conforme la normativa establecida para el efecto; y, en la liquidación económica del contrato del proceso RECSS-CONAFIPS-02-21, se reconoció y liquidó gastos, sin contar con documentos de soporte	2.- La Directora de Comunicación Social verificará y supervisará, como responsable de la unidad requirente que en los procesos de contratación de campañas publicitarias, en lo que corresponde al servicio de pauta, se establezca como condición que los medios de comunicación a ser contratados, consten en el "Registro Público de Medios", para lo cual, se exigirá la presentación del certificado correspondiente; y, que en la liquidación, el Administrador del Contrato, controle que la distribución del presupuesto a estos medios de comunicación, se realice en los porcentajes establecidos en la normativa vigente	Emisión de informes semestrales sobre los procesos de contratación realizados por la Dirección de Comunicación Social en cumplimiento a la recomendación establecida en el examen DNA3-0041-2023	Informe semestral de cumplimiento de la recomendación	24/1/2024	Dirección de Comunicación social
En los términos de referencia y aprobación del producto 1, no se requirió ni verificó las condiciones para el pauta, respecto de las radios comunitarias; no se controló el cumplimiento de las cláusulas contractuales, como tampoco fue comprobada la validez y sumatoria de las facturas emitidas por las radios, además, no se estableció en los contratos, el plazo para el pago del anticipo, cuyos movimientos bancarios no fueron verificados; y, para su pago, no se efectuó la supervisión y control previo; ocasionando que se destinen recursos a medios de comunicación que no estaban facultados a pautar con el Estado, se incumpla el criterio de igualdad de oportunidades con medios comunitarios, se liquide obligaciones sin sustento por 171,42 USD más IVA, se dilate la entrega de los servicios contratados, el pago del anticipo exceda el porcentaje establecido en el contrato y el valor de su garantía; y, no se identifique si los pagos correspondieron a la ejecución contractual	3.- La Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio en la notificación de la designación a los Administradores de Contrato, les recordará entre otras, la responsabilidad que tienen de verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del Contratista de los anticipos entregados, correspondan a la naturaleza de la ejecución contractual, de lo cual, dejarán constancia documental, la que se adjuntará al expediente de pago. Acción que se verificará como parte del control previo por la Gerencia Financiera	En la notificación de la designación a los Administradores de Contrato, constará un párrafo en el cual se les recordará entre otras, la responsabilidad que tienen de verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del Contratista de los anticipos entregados, correspondan a la naturaleza de la ejecución contractual, de lo cual, dejarán constancia documental, la que se adjuntará al expediente de pago	Memorando de notificación	10/10/2023	Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio
En los términos de referencia y aprobación del producto 1, no se requirió ni verificó las condiciones para el pauta, respecto de las radios comunitarias; no se controló el cumplimiento de las cláusulas contractuales, como tampoco fue comprobada la validez y sumatoria de las facturas emitidas por las radios, además, no se estableció en los contratos, el plazo para el pago del anticipo, cuyos movimientos bancarios no fueron verificados; y, para su pago, no se efectuó la supervisión y control previo; ocasionando que se destinen recursos a medios de comunicación que no estaban facultados a pautar con el Estado, se incumpla el criterio de igualdad de oportunidades con medios comunitarios, se liquide obligaciones sin sustento por 171,42 USD más IVA, se dilate la entrega de los servicios contratados, el pago del anticipo exceda el porcentaje establecido en el contrato y el valor de su garantía; y, no se identifique si los pagos correspondieron a la ejecución contractual	3.- La Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio en la notificación de la designación a los Administradores de Contrato, les recordará entre otras, la responsabilidad que tienen de verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del Contratista de los anticipos entregados, correspondan a la naturaleza de la ejecución contractual, de lo cual, dejarán constancia documental, la que se adjuntará al expediente de pago. Acción que se verificará como parte del control previo por la Gerencia Financiera	Disposición de la Gerencia Financiera a su equipo de trabajo que en el control previo al pago se efectúe la verificación obligatoria de los movimientos de la cuenta bancaria del contratista de los anticipos entregados.	Memorando de disposición	10/10/2023	Gerencia Financiera

SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

INFORME: examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y uso, de los procesos de contratación de bienes y servicios, signados con los códigos RECSS-CONAFIPS-03-21, RECSS-CONAFIPS-02-21, RECSS-CONAFIPS-01-21, RE-CSPS-CONAFIPS0122, RE-CSPS-CONAFIPS0222, REEEC-CONAFIPS-02-21, REEEC-CONAFIPS-01-21 y REEEC-CONAFIPS-01-22

ORGANISMO: Auditoría Interna Gubernamental

Informe N.

DNA3-0041-2023

FECHA INICIO: 01/01/2021

FECHA FIN:

31/3/2023

DESCRIPCIÓN HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIAS PROPUESTAS	ENTREGABLE	FECHA	RESPONSABLE
En los términos de referencia y aprobación del producto 1, no se requirió ni verificó las condiciones para el pautaje, respecto de las radios comunitarias; no se controló el cumplimiento de las cláusulas contractuales, como tampoco fue comprobada la validez y sumatoria de las facturas emitidas por las radios, además, no se estableció en los contratos, el plazo para el pago del anticipo, cuyos movimientos bancarios no fueron verificados; y, para su pago, no se efectuó la supervisión y control previo; ocasionando que se destinen recursos a medios de comunicación que no estaban facultados a pautar con el Estado, se incumpla el criterio de igualdad de oportunidades con medios comunitarios, se liquide obligaciones sin sustento por 171,42 USD más IVA, se dilate la entrega de los servicios contratados, el pago del anticipo exceda el porcentaje establecido en el contrato y el valor de su garantía; y, no se identifique si los pagos correspondieron a la ejecución contractual	4.- La Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio en la elaboración de los contratos relacionados con los procesos de contratación, se asegurará que se incluya como parte de las condiciones contractuales, el plazo técnicamente establecido por la entidad para el pago del anticipo, a fin de que se optimicen los tiempos contractuales	Disposición al personal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y patrocinio a fin de que se incluyan en los contratos relacionados con los procesos de contratación el plazo técnicamente establecido por la entidad para el pago del anticipo, cuando fuere aplicable	Memorando de disposición	10/10/2023	Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio
En los procesos de contratación RECSS-CONAFIPS-02-21 y RECSS-CONAFIPS-03-21, los anticipos al Contratista se pagaron en 44 y 47 días, respectivamente, fuera del tiempo establecido; y, no se evidenció documentación que permita identificar el uso de los mismos; y, en el proceso RECSS-CONAFIPS-02-21, se exigió y consideró la presentación de la factura incluyendo el IVA para este pago	5.- La Gerente Financiera dispondrá y supervisará que el personal de su gerencia, verifique previo al pago de anticipos y devengo del gasto, se cuente con los documentos de soporte establecidos en la normativa tributaria vigente, pliegos precontractuales y contrato, confirmando la validez de los documentos tributarios, previo a su trámite, adjuntando al expediente de pago, el sustento de tal verificación	Disposición al personal de la Gerencia Financiera sobre la verificación de los soportes establecidos por la normativa vigente, pliegos contractuales y contrato previo al pago de anticipos y devengo del gasto; los mismos que deben ser adjuntados al expediente de pago	Memorando de disposición	10/10/2023	Gerencia Financiera
En los procesos de contratación RECSS-CONAFIPS-02-21 y RECSS-CONAFIPS-03-21, los anticipos al Contratista se pagaron en 44 y 47 días, respectivamente, fuera del tiempo establecido; y, no se evidenció documentación que permita identificar el uso de los mismos; y, en el proceso RECSS-CONAFIPS-02-21, se exigió y consideró la presentación de la factura incluyendo el IVA para este pago	5.- La Gerente Financiera dispondrá y supervisará que el personal de su gerencia, verifique previo al pago de anticipos y devengo del gasto, se cuente con los documentos de soporte establecidos en la normativa tributaria vigente, pliegos precontractuales y contrato, confirmando la validez de los documentos tributarios, previo a su trámite, adjuntando al expediente de pago, el sustento de tal verificación	La Gerencia Financiera dispondrá al personal a cargo de control previo al pago de anticipos y devengo del gasto deberá incluir en el check list de verificación documental los documentos establecidos en la recomendación No. 5 del examen DNA3-0041-2023	Memorando de disposición Memorando de cumplimiento	24/10/2023	Gerencia Financiera

SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

INFORME: examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y uso, de los procesos de contratación de bienes y servicios, signados con los códigos RECSS-CONAFIPS-03-21, RECSS-CONAFIPS-02-21,

ORGANISMO: Auditoría Interna Gubernamental

Informe N.

DNA3-0041-2023

FECHA INICIO: 01/01/2021

FECHA FIN:

31/3/2023

DESCRIPCIÓN HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIAS PROPUESTAS	ENTREGABLE	FECHA	RESPONSABLE
En los términos de referencia y aprobación del producto 1 (...) para su pago, no se efectuó la supervisión y control previo; ocasionando que se destinen recursos a medios de comunicación que no estaban facultados a pautar con el Estado, se incumpla el criterio de igualdad de oportunidades con medios comunitarios, se liquide obligaciones sin sustento por 171,42 USD más IVA, se dilate la entrega de los servicios contratados, el pago del anticipo exceda el porcentaje establecido en el contrato y el valor de su garantía; y, no se identifique si los pagos correspondieron a la ejecución contractual	6.- La Gerente Financiera dispondrá y supervisará al Experto de Tesorería e Inversiones que, para el pago de anticipos contractuales, verifique que el valor de la garantía rendida por el Contratista corresponda al monto a pagar	La Gerencia Financiera dispondrá al Experto de Tesorería e Inversiones que en el check list de control previo al pago de anticipos y devengo se incluya la verificación realizada por terorería de que la garantía rendida por el contratista corresponda al monto a pagar.	Memorando de disposición	10/10/2023	Gerencia Financiera
En los términos de referencia y aprobación del producto 1 (...) para su pago, no se efectuó la supervisión y control previo; ocasionando que se destinen recursos a medios de comunicación que no estaban facultados a pautar con el Estado, se incumpla el criterio de igualdad de oportunidades con medios comunitarios, se liquide obligaciones sin sustento por 171,42 USD más IVA, se dilate la entrega de los servicios contratados, el pago del anticipo exceda el porcentaje establecido en el contrato y el valor de su garantía; y, no se identifique si los pagos correspondieron a la ejecución contractual	7.- El Subgerente General dispondrá a la Gerente Administrativo, implemente procedimientos de control que aseguren que, los integrantes de las comisiones de recepción, en la liquidación técnico, económica y de plazos de los contratos de servicios publicitarios, verifiquen el cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los productos contratados	Disposición del subgerente general a la gerencia administrativa para la implementación de procedimientos de control en la liquidación técnico, económica y de plazos de los contratos de servicios publicitarios relacionados a las condiciones establecidas en la entrega de los productos contratados	Memorando de disposición	10/10/2023	Subgerencia General
En los términos de referencia y aprobación del producto 1 (...) para su pago, no se efectuó la supervisión y control previo; ocasionando que se destinen recursos a medios de comunicación que no estaban facultados a pautar con el Estado, se incumpla el criterio de igualdad de oportunidades con medios comunitarios, se liquide obligaciones sin sustento por 171,42 USD más IVA, se dilate la entrega de los servicios contratados, el pago del anticipo exceda el porcentaje establecido en el contrato y el valor de su garantía; y, no se identifique si los pagos correspondieron a la ejecución contractual	7.- El Subgerente General dispondrá a la Gerente Administrativo, implemente procedimientos de control que aseguren que, los integrantes de las comisiones de recepción, en la liquidación técnico, económica y de plazos de los contratos de servicios publicitarios, verifiquen el cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los productos contratados	La gerencia administrativa actualizará el manual de contratación pública de la CONAFIPS en la parte pertinente a la liquidación técnico, económica y de plazos de contratos de servicios publicitarios en los que se implementarán controles para verificar que los productos contratados cuenten con las condiciones establecidas	Manual actualizado	15/12/2023	Subgerencia General